

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 22 de Agosto de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el **ACUERDO CEPEY-001/2023** de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, mediante el cual se nombra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. -----

Tal documentación puede ser consultada, a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo -----

Kenny Gaspar Quijano Cabrera, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. – DOY FE-----



KENNY GASPAS QUIJANO CABRERA

SECRETARIO EJECUTIVO

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 DE AGOSTO DE 2023

ACUERDO CEPEY-001/2023

ACUERDO CEPEY-001/2023 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.

ANTECEDENTES:

- I. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a los Estatutos Generales, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.
- II. El 04 de agosto del 2023, mediante acuerdo identificado como CPN/SG/017-30/2023 de la Comisión Permanente Nacional, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, en los términos siguientes:

YUCATÁN	
CARGO	NOMBRE
Presidencia	Angulo Uc Sergio Adolfo
Integrante	Jiménez Nah Juana de la Cruz
Integrante	Coello Herrera Claudio Manuel

- III. El 21 de agosto de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Que el artículo 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional establece que la Comisión Permanente Nacional constituirá Comisiones Estatales de Procesos Electorales para auxiliar a la Comisión Nacional de Procesos en sus actividades dentro de las entidades federativas.

3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán tiene dentro de sus facultades la de nombrar, a propuesta de quien ocupe la Presidencia, a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
4. Que el artículo 13 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece los requisitos que deberá cumplir quien se ostente como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
5. Que el artículo 20 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se refiere a las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, entre las que se encuentran:
 - I. Preparar las sesiones de la Comisión, así como dar fe de las mismas;
 - II. Ejecutar los acuerdos de la Comisión respectiva;
 - III. Recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan;
 - IV. Llevar el archivo y administrar los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos;
 - V. Firmar junto con quien ocupe la presidencia de la Comisión, los acuerdos que emita ésta;
 - VI. Dar cuenta a las y los integrantes de la Comisión, con los informes que sobre los procesos de selección reciba, en su caso, de las Comisiones Electorales Auxiliares y demás auxiliares, así como de los órganos competentes del Partido;
 - VII. Expedir las certificaciones que se requieran de los archivos existentes en la Comisión respectiva;
 - VIII. Registrar representantes, propietario y suplente, de las precandidaturas; y
 - IX. Las demás que le sean conferidas por este Reglamento, su presidencia y la Comisión Estatal de Procesos respectiva.
6. Que para efecto de cumplir con la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, que corresponde encabezar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, el Comisionado Presidente, propone al C. Kenny Gaspar Quijano Cabrera, para ocupar la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, quien cumple con los requisitos señalados previamente para dicho cargo.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del C. Kenny Gaspar Quijano Cabrera, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal Partido Acción Nacional en Yucatán en la dirección de internet: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán por unanimidad de votos, el 21 de agosto de 2023.

Sergio Adolfo Angulo Uc
Presidente de la Comisión Estatal de
Procesos Electorales del PAN en
Yucatán.

Kenny Gaspar Quijano Cabrera
Secretario Ejecutivo.